CONTRATO DE EXTRAFINANCIAMIENTO TARJETA DE CREDITO NO.

Nosotros,	53.22 0	, mayor de edad,,
	, Hondureña y de e	este domicilio, con cédula de identidad
No.	, actuando en mi	i condición personal, que en adelante se
denominara El se denominará el presente CO DE CREDITO PRIMERO: M suscribió con Corriente de E	L TARJETAHABIENTE; BANCO EL BANCO; hemos convenido ONTRATO DE EXTRAFINANCIA NO, sujeto a lanifiesta EL TARJETAHABIE Banco Promerica S.A. un Cont imisión y Uso de la Tarjeta de O	O PROMERICA, S.A., que en lo sucesivo en celebrar y como al efecto celebramos AMIENTO EN EL USO DE LA TARJETA
Número de Tai	rjeta	
SEGUNDO: C DEL BANC	O en calidad de ext	ETAHABIENTE, que en este acto recibe ktrafinanciamiento la cantidad de (L), extrafinanciamiento
que se otorga	con cargo a la Tarjeta de Crédit	ito No, el cual está
sujeto tanto al	Contrato arriba descrito, así com	mo a las siguientes condiciones:
B) El pla C) El ta cuotas f ctvs. (l cada m vencimie la tarjet alguna p D) El	ijas niveladas mensuales de	
conform fija nivel E) Costo F) Confo sistema el BANO el BANO sea cuo se proc	lidad con la forma de amortizacionada. O Anual Total (CAT) por financiar forme a lo dispuesto en el Artíco financiero, toda operación de croco, los cuáles se convienen que con modificare la tasa de interés ta fija nivelada u otro plan de par	eión pactada en este contrato, como cuota amiento en cuotas será culo cincuenta y cinco (55) de la ley del rédito devengará los intereses que decida e podrán ser aumentados o disminuidos si es, consecuentemente el valor a pagar ya ago quedara sujeto a variación. Por lo que RJETAHABIENTE por escrito con quince

- G) La falta de pago de cualquier cuota de capital o intereses por parte de EL TARJETAHABIENTE, facultara al BANCO a exigir el pago del total de la obligación adeudada, aunque la misma no se encuentre vencida en su totalidad. H) El tarjetahabiente acepta que en caso de existir mora en su crédito, podrá Requerirse por parte del banco y a su sola discreción, de la contratación de los servicios de profesionales del derecho para recuperar extrajudicial o judicialmente la deuda existente, siendo entendido y aceptado por el tarjetahabiente que los mecanismos de las gestiones de cobro que se efectúen, ya sean estas llamadas telefónicas, mensajes, cartas o visitas, así como diligencias judiciales las cuales signifiquen costos, gastos y pago de honorarios serán cubiertos por el tarjetahabiente por concepto de la morosidad que ocasiona el crédito.
- I) Asimismo, para todos los efectos de este contrato, El tarjetahabiente renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose expresa e irrevocablemente al que designe EL BANCO y especialmente acepta someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado que el banco elija para efectos de la recuperación judicial de este crédito.

lo manifestado		por rjetahabiente,		
convenido acepta las cor extrafinanciamiento, - En fe Tegucigalpa, a los de _	ndiciones establecidas de lo cual se firma	en el pres	sente contrate	o de
EL TARJETAHABIENTE: IDENTIDAD: RTN:				
RTN:				